

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE FOMENTO****Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

481. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA, MANZANA 42541 DEL BARRIO OESTE DE MELILLA.

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el 08-05-2019, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Fomento, adoptando el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- La aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD MÍNIMA DIFERENCIADA, MANZANA 42541 DEL BARRIO OESTE DE MELILLA**

SEGUNDO .- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

TERCERO- Las parcelas afectadas son las siguientes:

SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARIDAD
CTA. FARHANA Nº 15	4254105WE0045S0001TW	MIMUN HAMED MARZOK
SI MOHAMED TAHAR NUM. 3	4254126WE0045S0001WW	FATIMA HAMED MARZOK

CUARTO .- Los documentos que se aprueban son los siguientes:

Memoria/ Planos Estudio de Detalle	<u>12440220114303241505</u>
------------------------------------	---

QUINTO .- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 9 de mayo de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada